

Secretaria: Cali, 19 de marzo de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que según la constancia secretarial obrante en el ítem 074 a los demandados ROHM AND HAAS COLOMBIA EN LIQUIDACION y CONALCAR S.A. EN LIQUIDACION se les notifica el auto admisorio al correo de la cámara de comercio de Bogotá.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecinueve(19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2022-00246-00**

Según el informe secretarial precedente **REQUERIR** a la parte actora para que informe la razón por la cual la sociedad **ROHM AND HAAS COLOMBIA** en liquidación no fue notificada en el correo electrónico indicado en la demanda y lo remite a otro correo sin indicar la forma como obtuvo el nuevo correo y aportar las evidencias de la forma como se obtuvo, igual circunstancia para la sociedad CONALCAR S.A en liquidación.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53f982b6226e9bd87769f86cca3200c51705b3f78a1fcc7c57e9ffd3b908c9a**

Documento generado en 19/03/2024 03:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>